

37.075

LSJH 16



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

VI ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA
Y
VII ASAMBLEA
ORDINARIA

INFORME FINAL

ANEXOS

16

SANTIAGO DEL ESTERO

17 - 18 de julio y 19 de julio de 1978

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires — República Argentina — 1978

S
E
R
I
E

L
E
G
I
S
L
A
C
I
O
N

E
D
U
C
A
T
I
V
A

A
R
G
E
N
T
I
N
A

CendiE

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

INV 018386

SIS 371075

LIB L514 16

VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Y
VII ASAMBLEA ORDINARIA

INFORME FINAL
ANEXOS

Santiago del Estero

17 - 38 de julio y 19 de julio de 1978

Serie

LEGISLACION EDUCATIVA ARGENTINA N° 16

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Pizzurno 935 — 4° Piso — Buenos Aires — República Argentina

1978

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

VII ASAMBLEA ORDINARIA

INDICE

I. INTRODUCCION	
A. Antecedentes	7
B. Temario	7
II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	
A. Participantes	9
B. Acto de Apertura y Sesión Plenaria	9
C. Acto de Clausura	11

ANEXOS

ANEXO I. Organización y Desarrollo de la Asamblea.	
Lista de participantes	13
ANEXO II. Acto de Apertura.	
Discurso de bienvenida pronunciado por el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, General de Brigada César Fermín Ochoa	25
ANEXO III. Sesión Plenaria.	
Acta de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación	29
ANEXO IV.	
a) Resolución C.F.E. Nº 1. Programa de Perfeccionamiento Docente para todos los niveles y modalidades	39
b) Recomendación C.F.E. Nº 1. "Compatibilización de las Estadísticas Educativas entre Nación y Provincias"	41
c) Resolución C.F.E. Nº 2. "Escuelas de Frontera"	55
d) Resolución C.F.E. Nº 3. Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico ..	56
e) Resolución C.F.E. Nº 4. "Perfeccionamiento de la política de Convenios sobre Traslados provisorios interjurisdiccionales y permutas" ..	57
f) Recomendación C.F.E. Nº 2. "Adopción de una Política Común en cuanto a Educación de Adultos"	58
g) Resolución C.F.E. Nº 5. "Temas para el estudio de las Comisiones Permanentes"	67
h) Resolución C.F.E. Nº 6. Sede y fecha de la VIII Asamblea Ordinaria del C.F.E.	69

VII ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Santiago del Estero, los días 17 y 18 de julio de 1978, se llevó a cabo la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, convocada por su Comité Ejecutivo en la V Asamblea Extraordinaria del C.F.E. celebrada en la ciudad de Mendoza el 21 y 22 de noviembre de 1977. En esa oportunidad se fijó como sede la ciudad de Buenos Aires pero luego, a solicitud del presidente del Comité Ejecutivo, por Resolución C.F.E. Nº 20 del 16 de junio de 1978 se autorizó a realizarla en la ciudad de Santiago del Estero. Esta modificación obedeció al deseo de destacar el espíritu federalista de la nueva ley de transferencia de los Servicios educativos de nivel primario y poner en evidencia la trascendencia del acto de traspaso, eligiendo a la provincia que recibe mayor número de escuelas de nivel primario.

B. TEMARIO

La VII Asamblea Ordinaria aprobó por unanimidad el siguiente temario propuesto por el Comité Ejecutivo en función de los temas prioritarios establecidos en la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación y cuyo ordenamiento se realizó de acuerdo con el trabajo de las comisiones:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Designación de las autoridades.
3. Lectura del temario.
4. Lectura de la agenda.
5. Lectura y consideración del Acta de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación.
6. Consideración de los siguientes temas:
 - Perfeccionamiento Docente.
 - Estadística Educativa.

Escuelas de Frontera.

Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.

Pases, traslados provisorios y permutas.

Adopción de una política nacional sobre Educación de Adultos.

7. Nuevos temas a ser estudiados por las Comisiones Permanentes.
8. Lectura de las resoluciones.
9. Convocatoria, fecha y sede de la próxima Asamblea.

AGENDA

- Lunes 17: Asamblea Ordinaria (Edificio de la Legislatura).
- 17 horas Entrega de credenciales.
- 18 horas Constitución de la Asamblea.
- 18 30 horas Acto inaugural.
Himno Nacional Argentino.
Discurso de bienvenida de S.E. el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero.
Discurso de apertura a cargo de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación.
Elección de autoridades.
Lectura del temario.
Lectura y consideración del Acta de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación celebrada en Mendoza.
- 21 horas Ceremonia de arriar la bandera.
A disposición de las delegaciones

Martes 18:

- 8 horas Consideración de los despachos sobre:
Perfeccionamiento docente.
Estadística Educativa.
Escuelas de Frontera.
Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.
- 13 - 16 horas A disposición de la provincia.
- 16 horas Consideración de los despachos sobre:
Pases, traslados provisorios y permutas.

Adopción de una política nacional sobre Educación del Adulto.

Convocatoria, fecha y sede de la próxima Asamblea Ordinaria.

Lectura de las resoluciones.

Clausura de la VII Asamblea Ordinaria.

21 horas A disposición de la provincia.

II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

A. PARTICIPANTES

Participaron en esta VII Asamblea Ordinaria presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán, el señor Representante Permanente ante el Consejo Federal de Educación, señor Gustavo Luis Perramón Pearson; el Delegado Sustituto Permanente de la Nación, Profesor Jorge María Ramallo; el señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Contador Roberto G. Pardo Errea; los señores Delegados Militares, Coronel Carlos Eduardo Arnaiz, Capitán de Navío Jorge Alberto Echavarría y Comodoros Adolfo Julio Saint Martin y Miguel Luciani; integrantes del gabinete; los señores Delegados de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; el señor Secretario de Educación, Comodoro René Julio Salas; la señora Subsecretaria de Educación, Da. Elsa Robera, y el Arquitecto Julio Juárez y delegaciones de las provincias encabezadas por los señores Ministros y Secretarios Provinciales con competencia en Educación o por funcionarios designados al efecto con iguales funciones que los miembros signatarios.

Los nombres de los participantes figuran en el Anexo I.

B. ACTO DE APERTURA Y SESION PLENARIA

El 17 de julio de 1978, a las 18, se constituye en la Sala de la Ex Legislatura provincial, la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación quien, en primer término, propone proceder a la elección de autoridades. Las designaciones para los respectivos cargos se hicieron de la siguiente forma:

Vicepresidente:

Secretaria de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Santiago del Estero, profesora Isabel Buxeda de Cano.

Secretarios:

Ministra de Educación y Cultura de la Provincia de Corrientes, Licenciada Elizabeth M. Sigel de Semper.

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia del Chaco, Coronel Oscar Jorge Zucconi.

Se hace presente en el recinto el señor Gobernador de la Provincia, General de Brigada César Fermín Ochoa para presidir en compañía del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, el acto de apertura de la Asamblea que cuenta con la asistencia de Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y autoridades judiciales y municipales.

Se procede a izar la enseña patria y luego se entona el Himno Nacional. A continuación el Excmo. señor Gobernador hace uso de la palabra para dar la bienvenida a las Delegaciones. El texto del mensaje figura como Anexo II.

Acto seguido S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, se refiere en breves palabras al cometido y trascendencia de la reunión, luego la Asamblea pasa a cuarto intermedio y se retiran las autoridades.

Siendo las 19 y comprobado el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la primera sesión de trabajo. Se consideran en primer término el temario y la agenda de actividades, que son aprobados por unanimidad. Igual criterio se sigue con el Acta de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en Mendoza en noviembre de 1977. Como los señores Representantes ya han tomado conocimiento de la misma pues obra en su poder, se omite su lectura. Anexo III.

Siendo las 19.30 se pasa a cuarto intermedio hasta las 8 del día siguiente en que la Asamblea sesionará en Comisión.

El martes 18 de julio de 1977, a las 8.45, se reanuda la sesión en el mismo recinto, bajo la presidencia de la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Santiago del Estero, Profesora Isabel Buxeda de Cano, vicepresidenta de la Asamblea y con la presencia de los mismos participantes.

Una vez constatado el quórum reglamentario, la señora Vicepresidenta declara abierta la sesión, procediéndose de inmediato a izar la bandera.

Acto seguido la Presidencia invita a los señores Representantes a pasar a una sala contigua para sesionar en Comisión, recordándoles la presencia en el edificio de la Comisión de Transferencia del Consejo Nacional de Educación, de representantes de O.S.P.L.A.D. y de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones Docentes, para ultimar detalles de trámites.

A las 19.40 se constituye nuevamente la Asamblea para continuar la sesión de la mañana. Es presidida en esta oportunidad por el Exmo. señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán y cuenta con la asistencia del señor Secretario de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Comodoro René Julio Salas.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones y Recomendaciones de la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación sobre los siguientes temas: Perfeccionamiento Docente, Estadísticas Educativas, Escuelas de Frontera, Contenidos Mínimos para el Cielo Básico, Pases, Traslados Provisorios y Permutas, Política Nacional de Educación de Adultos, Temas para el estudio de las Comisiones Permanentes. Anexo IV, a, b, c, d, e, f y g.

Cada documento es puesto a la consideración de la Asamblea y no habiendo observaciones que formular se los aprueba uno por uno.

Por último se establece que la VIII Asamblea Ordinaria se realizará en la Provincia de Chubut en la fecha y el lugar que acuerden las autoridades provinciales con el Comité Ejecutivo. Anexo IV h.

C. ACTO DE CLAUSURA

El señor Representante de Entre Ríos, Comodoro (RE) Octavio José García Mira, hace uso de la palabra para agradecer las atenciones recibidas por los Asambleístas de parte de las autoridades y del pueblo de Santiago del Estero.

Por último, a las 20.30 se procede a arriar la bandera, siendo designados al efecto los señores Representantes de la Provincia de Jujuy y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con este acto la Presidencia declara clausurada la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación.

PARTICIPANTES DE
LA VI AGUAFORTA

CONSEJO DE AGUAFORTA
AGUAFORTA

SECRETARÍA

Anexo I

PARTICIPANTES DE LA VII ASAMBLEA ORDINARIA Y DE
LA VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES:

Representante:

General de Brigada (RE) Ovidio J. A. SOLARI
Ministro de Educación

Delegados:

Da. Edith J. A. de DUMRAUF
Subsecretaria de Educación

Srta. Edel B. PETERSEN
Asesora Docente

D. Alberto J. SKRT
Director de Educación Media

Dr. Héctor D. BRUGO
Director de Apoyo Administrativo

D. Norberto ADIECCHI
Director de Relaciones Públicas

CATAMARCA:

Representante:

Cnel. Horacio R. RODRIGUEZ MOTTINO
Ministro de Gobierno

Delegados:

Prof. Mercedes Zulema VACCAREZZA de CAZAUX
Subsecretaria de Educación y Cultura

Prof. Alba Nidia TOLOZA de GALLO
Presidenta del Consejo General de Educación

Dr. Carmelo MAMMANA
*Jefe del Departamento Legislación y Asesoramiento de
Fiscalía de Estado*

CORDOBA:

Representante:

Comod. (R) Jorge Eduardo MARTINEZ THOMPSON

Delegados:

Vicecomd. Eduardo GUILLAMONDEGUI
Secretario de Estado de Cultura y Educación

Prof. José CARRANZA
Subsecretario de Educación

Prof. Octavio A. ARNAUDO
Interventor en el Consejo General de Educación

CORRIENTES:

Representante:

Lic. Elizabeth M. SIGEL de SEMPER
Ministra de Educación y Cultura.

Delegado:

Dr. Luis ACOSTA RIVELLINI
Subsecretario de Educación

CHACO:

Representante:

Cnel. Oscar José ZUCCONI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Delegados:

Prof. Ernesto A. MAEDER
Subsecretario de Educación

Prof. Desiderio FALCON
Jefe de Nivel Primario

Srta. Alicia GALDEANO

Jefa de Apoyo Técnico

Cont. Ana María PEPER

Directora de Personal

Srta. Hilda BISTMAN

Coordinadora Regional NEA

Sra. Ofelia O. de MOSATTI

Presidenta Junta Nacional de Clasificación

CHUBUT

Representante:

Cnel. Alberto R. RUEDA

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Delegados:

D. Roberto MALBOS

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Srta. Martha Erlinda FERNANDEZ

ENTRE RIOS:

Representante:

Comodoro (R) Octavio José GARCIA MIRA

Secretario de Estado de Cultura y Educación

Delegados:

Srta. Alida Leonor PALOMEQUE

Presidenta del Consejo Federal de Educación

Prof. Clara V. P. de BONFILS

Jefa del Departamento Planeamiento

Dr. Eduardo REY LEYES

Asesor Legal del Consejo General de Educación

FORMOSA:

Representante:

Cnel. (R) Alfonso RUGGIERO

Ministro de Gobierno

Delegado:

D. Emilio Ramón LUGO

Interventor en el Consejo General de Educación

JUJUY:

Representante:

Cnel. Ricardo José ALDAO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Delegados:

Dr. Sais Jorge LLAPUR

Subsecretario de Gobierno

Da. Ofelia MICOLO de SUGRAÑES

Subsecretaria de Educación y Cultura

Da. Juana Mabel ALVAREZ GARCIA de GONZALEZ

Presidenta del Consejo General de Educación

Da. Domitila CHOLELE

Supervisora de Región de Escuelas Nacionales

LA PAMPA:

Representante:

Cnel. Carlos Alberto AMEZAGA

Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Delegados:

Prof. Carlos Víctor BRINKMANN

Subsecretario de Educación y Cultura

D. Aníbal Marcelo ZAMUDIO

Director General de Educación

Dr. Ovidio ESCALADA

Asesor Letrado

C.P.N. Glenda OTAMENDI de MARTIN

Subcontadora General

D. Angel Antonio ORTIZ

Habilitado de Gobierno

LA RIOJA:

Representante:

Comodoro Mario Aurelio CANESSA
Ministro de Gobierno e Instrucción Pública

Delegados:

Lic. Carlos Alberto MACIAS
Subsecretario de Cultura y Educación
Prof. Ricardo ROMERO
Prof. Norma TINEO
Directora del Instituto de Capacitación Docente

MENDOZA:

Representante:

Dr. Carlos Orlando NALLIM
Ministro de Cultura y Educación

Delegados:

Prof. Juana FRAXEDAS de RAGANATO
Asesora de Gabinete
Prof. Nilda Elsa GAITAN de CASIVA
Asesora de Gabinete

MISIONES:

Representante:

Capitán de Corbeta (RE) Américo Salvador VEIRA
Ministro de Bienestar Social, Salud Pública y Educación..

Delegados:

D. Ricardo José Marcos MARTIN
Subsecretario de Educación y Cultura
C.P.N. Carlos Alberto ZUCCHI
*Director de Administración de la Intervención en el
Consejo General de Educación*

Da. Marta H. GARETTI de PLATERO CHAVES
*Subdirectora de la Subunidad de Planificación y Control de
la Subsecretaría de Educación y Cultura*

NEUQUEN:

Representante:

Dr. Enrique Mario SUAREZ
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia

Delegados:

Prof. Blanca POZZO ARDIZZI de TIRACHINI
Subsecretaria de Educación y Cultura
Prof. Teresa ARRIAGA de VALERO
Interventora en el Consejo General de Educación

RIO NEGRO:

Representante:

Escribano Renato Roberto BORTOLOTTI
Ministro de Asuntos Sociales

Delegados:

Dr. Julio Ricardo MENESES
*Subsecretario de Asuntos Sociales e Interventor en el
Consejo Provincial de Educación*
D. Carlos Alberto FERNANDEZ
Secretario General del Consejo Provincial de Educación
Da. Carmen DELGADO de TESTA
Coordinadora y Asesora Educacional

SALTA:

Representante:

Capitán de Fragata (R) René Julio DAVIDS
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Delegados:

Prof. Roberto Osvaldo FIGUEROA
Secretario de Estado de Educación y Cultura

Sra. Nelly AMAT de IBAÑEZ
Presidenta del Consejo General de Educación

SAN JUAN:

Representante:

Capitán de Fragata Juan Manuel ESCOBAR GALVARINI
Subsecretario (int.) de Instrucción Pública

Delegados:

Prof. Carlos RAGO
Interventor en el Consejo General de Educación
Lic. Antonia M. de TRINCADO
Directora General de Escuelas

SAN LUIS:

Representante:

Dr. Eduardo BRADLEY
Ministro de Gobierno y Educación

Delegado:

D. Carlos SADOCSAN MARTIN
Subsecretario de Estado de Educación y Cultura

SANTA CRUZ:

Representante:

Da. Irene Inés BULAT de FERNANDEZ
Asesora Técnica del Ministerio de Educación y Cultura

SANTIAGO DEL ESTERO:

Representante:

Prof. Isabel Teresa BUXEDA de CANO
Secretaria de Estado de Educación y Cultura

Delegados:

Prof. Carlos ARTAYER
*Presidente Interventor en el Consejo Nacional de
Educación Superior, Media y Técnica*

Prof. Ernestina A. MIRA de ARNEDO
*Secretaria General a cargo de la Presidencia del
Consejo General de Educación*

Prof. Francisco J. VERA
Director de Servicios Técnicos Educativos

Prof. Elsa Lucrecia MARTIN
Secretaria Técnica de Administración Educativa

Dra. Silvia A. de FERREYRA LESYE
Secretaria Técnica Legal

Prof. Emilio CASTRO GARCIA
Secretario Técnico Financiero

D. Manuel VICTORIA
Supervisor Regional de Escuelas Nacionales

SANTA FE:

Representante:

Capitán de Navío Orlando R. PEREZ COBO
Ministro de Educación y Cultura

Delegado:

Prof. Virgilio CORDERO
Subsecretario de Educación

TIERRA DEL FUEGO:

Representante:

D. Horacio D'ARMINIO
Subsecretario de Gobierno y Educación

Delegado:

D. José Emilio BURUCUA
Director de Educación

TUCUMAN:

Representante:

Prof. Silvia Hortencia SUELDO
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Delegados:

Srta. Myriam SEADE

Asesora

Sra. María Elena CURIA de VILLECO

Asesora

NACION:

Representante:

Dr. Juan José CATALAN

Ministro de Cultura y Educación

Delegados:

Dr. Gustavo L. PERRAMON PEARSON

Secretario de Estado de Educación

Prof. Jorge M. RAMALLO

Subsecretario de Educación

Cont. Roberto G. PARDO ERREA

Subsecretario General

Ing. Manuel A. GOMEZ VARA

Subsecretario de Asuntos Universitarios

Cap. de Nav. Jorge A. ECHAVARRIA

Delegado Militar

Coronel Carlos E. ARNAIZ

Delegado Militar

Comodoro Miguel LUCIANI

Delegado Militar

D. Gerardo R. J. ZSCHOCKE

Secretario Privado

Dr. Osvaldo SAWAYA

Lic. María ECHART de BIANCHI

Dña. María E. NORTON de STOCKER

Asesores del Gabinete Ministerial

Coronel Julio César VIOLA

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo

Prof. José Martón O'GORMAN
Secretario de Actas del Consejo Federal de Educación

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

Delegados:

Comodoro René Julio SALAS
Secretario de Educación

Da. Elsa ROBERA
Subsecretaria de Educación

Arq. Julio JUAREZ

SANTA FE:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

Delegados:

DISCURSO DE BIENVENIDA PRONUNCIADO
POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO,
GENERAL DE BRIGADA CESAR FERMIN OCHOA

Señoras, señores: Buenas tardes.

Nos sentimos honrados de contar con la presencia de las más altas autoridades provinciales y nacionales en una etapa decisiva del Proceso de Reorganización Nacional. Los santiagueños expresamos el orgullo de que aquí en Santiago del Estero, Madre de Ciudades y en el Aniversario de su fundación, se materialice una decisión que tanto hemos esperado.

Es oportuno hacer algunas breves reflexiones:

Dice una vieja sentencia militar: "Todo comandante es responsable de lo que hace o deja de hacer su Unidad", y así el Gobernante también hace sentirse responsable de lo que se hace en su jurisdicción territorial.

Recuperamos en esta oportunidad la responsabilidad de la conducción total de la educación de nuestros niños y jóvenes, que correctamente coordinada con la conducción nacional, nos permitirá atender instantáneamente la vida de nuestra enseñanza. Aquí en Santiago del Estero desde el inicio del Proceso de Reorganización Nacional, comenzamos a apoyar a las Escuelas Nacionales con fondos provinciales, mediante un sistema que nos proporcionó excelentes resultados.

Para ello convocamos a los maestros nacionales y provinciales, a las Comunidades, a los padres, para una obra en común. "Elaboramos el Acta de Compromiso." Hoy ya los maestros y padres de alumnos conocen a los que serán a partir de estas jornadas, sus exclusivos conductores.

Han tendido una respuesta válida, que nunca la recibieron y estamos seguros de que con el definitivo traspaso entrarán en un régimen de normalidad total.

Grandes y graves son los problemas que tendremos que encarar: programas, sistemas de control y administración, infraestructura, mobiliario, etc. La Nación debe para ello comprometer su concurso para aportar lo que en su oportunidad no pudo hacerlo. Para eso estamos en un Proceso de Reorganización Nacional.

Esta es una jornada histórica para el País, que nadie se atrevió a poner en marcha. He aquí el desafío.

Lo recibimos con alegría y con decisión de vencer. Estamos seguros de cumplir con la misión para servir a nuestros maestros, a nuestros jóvenes y niños y a la Comunidad que ellos representan.

Juntos lo haremos, tras el afán común de servir a la Patria.

Quedan ustedes en su casa, en Santiago del Estero, nuestra Madre de Ciudades, que recibe alborozada estas jornadas.

ACTA DE LA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL COMITÉ DE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Anexo III

ACTA DE LA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

— — — — En la Ciudad de Mendoza, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las nueve horas, se constituye en la Sala de Diputados de la ex Legislatura Provincial, la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación bajo la presidencia del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Doctor Juan José Catalán; con la asistencia del señor Representante Permanente ante el Consejo Federal de Educación, Doctor Gustavo Luis Perramón Pearson; de la Delegada Sustituta Permanente de la Nación, Profesora Adriana Sesini de Elizalde; de los Representantes de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (RE) Ovidio J. A. Solari; de Catamarca, Coronel Hamilton Barrera; de Córdoba, Vicecomodoro Eduardo Guillamondegui; de Corrientes, Doctor Luis Acosta Rivellini; del Chaco, Coronel Oscar José Zucconi; del Chubut, Coronel Alberto Raúl Rueda; de Entre Ríos, Comodoro Octavio José García Mira; de Formosa, Coronel (R) Alfonso Ruggiero; de Jujuy, Doctor Mario Antonino López Iriarte; de La Pampa, Coronel (R) Luis María Martínez Vivot; de La Rioja, Licenciado Carlos Alberto Macías; de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallim; de Misiones, Capitán de Corbeta (RE) Américo Salvador Veira; de Neuquén, Doctor Enrique Mario Suárez; de Río Negro, Escribano Renato Roberto Bortolotto; de Salta, Capitán de Fragata René Julio Davids; de San Juan, Capitán de Fragata (R) Juan Manuel Escobar; de San Luis, señor Carlos Sadoc San Martín; de Santa Cruz, Vicecomodoro (R) Carlos María Campos Uriburu; de Santa Fe, Capitán de Navío Orlando Pérez Cobo; de Santiago del Estero, Coronel (R) Mario A. Desimoni; del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Capitán de Fragata (R) Carlos Mario Ianni; de Tucumán, Coronel (R) Julio César Viola. Participan, además, el señor Subsecretario General del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Contador Gregorio Pardo Errea; los señores

Delegados Militares, Coronel Homar Alberto Sagristá; Capitán de Navío (IM) Carlos Aníbal Valenti y Comodoro Tulio Salinas; como observador por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el Mayor Víctor H. Ordóñez. Actúa como Secretario de Actas el Profesor José Martín O'Gorman. Se hacen presentes en el recinto el señor Gobernador de la Provincia, Brigadier Mayor Jorge Sixto Fernández para presidir, en compañía del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, el acto de apertura de la Asamblea. Asisten Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y autoridades judiciales y municipales. Izada la bandera Nacional y entonado el Himno Patrio por toda la concurrencia, el Doctor Juan José Catalán hace uso de la palabra para referirse al cometido y trascendencia de la reunión. A continuación se retiran las autoridades y la Asamblea pasa a cuarto intermedio. — — — — Siendo las once y cuarenta y cinco horas y comprobado el quórum reglamentario, el Señor Presidente declara abierta la primera sesión de trabajo. PRIMERO: Invita a los presentes a proponer las autoridades de la Asamblea. Para ocupar la Vicepresidencia se aprobó la designación del señor Ministro de Cultura y Educación de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallim; para las Secretarías a los Representantes de La Rioja y Neuquén, Licenciado Carlos Alberto Macías y Doctor Enrique Mario Suárez, respectivamente. SEGUNDO: El señor Presidente pone a consideración el temario y la agenda de actividades, que resultan aprobadas por unanimidad. TERCERO: Dado que el Acta de la VI Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en Posadas en abril del año en curso está en poder de los señores Representantes y es de su conocimiento, el señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires propone que se la apruebe sin su lectura en público. Hay unanimidad. CUARTO: El Representante Permanente de la Nación ante el Consejo Federal de Educación propone que se pase a cuarto intermedio hasta las diecisiete horas en que la Asamblea sesionará en Comisión. Tras un cambio de opiniones se aprueba la moción y queda aclarado que los señores asesores colaborarán con los representantes de las Provincias en la medida en que sean requeridos sus

Santiago del Estero, San Luis, La Pampa y Jujuy presentan sus reparos al mencionado Decreto e incluso piden su rectificación. 5.3. Por lo que hace al personal que se encuentra en comisión sin fecha de finalización, cómo se procede al momento de la transferencia y lo propio con quienes cumplen tareas administrativas y revisten como docentes. El informante por la Nación aclara que el personal docente en situación temporaria puede serlo por estar adscripto, en comisión o con traslado transitorio. En los dos primeros casos, se dan por terminados los servicios el treinta y uno de diciembre. Con respecto al tercer caso es de advertir que han sido aceptados por las Provincias mediante convenios con la Nación e interprovinciales cuya vigencia puede continuar o no por común acuerdo. Si bien se recomienda que se reubique a todo el personal docente en sus tareas específicas, los Representantes de Córdoba y San Luis señalan que en sus respectivas jurisdicciones ello resulta imposible por falta de personal administrativo. 5.4. Con respecto a los problemas de política salarial se señaló que las remuneraciones del personal transferido no podrán ser inferiores a las que percibían al momento de la transferencia; que en lo sucesivo la Nación y las Provincias habrán de tender a una equiparación de sueldos para todo el personal docente. 5.5. Sobre cómo se soluciona el problema de los distintos aportes jubilatorios para personal de la Nación y de las Provincias se indica que las cajas provinciales van a recibir un beneficio por la transferencia de todo aquel personal que ya tiene que jubilarse por la caja nacional; y para lo sucesivo se irán nivelando los aportes. 5.6. A la pregunta: ¿Cómo se transfieren los derechos sobre locales cuando no existen contratos? Se responde que la Nación no puede transferir mejores derechos que los que ella tiene, de suerte que lo hará con todos los derechos que la Nación prevé en esas cesiones o comodatos. 5.7. Con respecto a la transferencia de los sumarios en trámite se suscitó un amplio cambio de opiniones, llegándose a sugerir la conveniencia, por parte de los Representantes de Jujuy y Buenos Aires, de que los mismos no sean transferidos sino que los finiquite la Nación. El señor Presidente expresa que se toma nota de la observación misma,

insistiendo en el carácter de la sesión que es de carácter puramente aclaratorio o ampliatorio. En este momento asume la presidencia el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación quien da las razones del criterio propuesto en el proyecto de ley aceptando que la solución no es incuestionable. 5.8. Sobre la transferencia del dominio de los inmuebles cuando éstos no pertenecen a la Nación se explicita que el Estado Nacional sólo transfiere todos los derechos que posee, y si no tiene títulos en regla no los puede improvisar. Al respecto se propuso que una Comisión especial intente regularizar la situación de todo el patrimonio Nacional y no sólo de los predios y edificios escolares. 5.9. A la pregunta: ¿quién pagará las indemnizaciones del personal que optare por no ser transferido? Se respondió que lo hará la Nación. Se suscita un cambio de ideas sobre la libertad de opción permitido por la ley y los problemas que se pueden plantear si las renunciadas se tornan numerosas. El señor Presidente se refirió a la libertad de contratación de trabajo que se procura respetar con esta cláusula. 5.10. Ante el planteo formulado por el señor Representante de Córdoba sobre la rescisión de contratos de construcción de obras cuando la Provincia no las juzgue oportunas, el señor Presidente respondió que los contratos son transferidos a las provincias pero que la Nación no dejará de mediar, como parte interesada, en tales casos. SEXTO: Siendo las doce y quince horas el señor Presidente propone que, concluidos los trabajos en Comisión la Asamblea pase a sesionar formalmente en plenario. Hay acuerdo. Continuando con el temario aprobado se pasa a tratar el plan de tareas del Consejo Federal de Educación para el año 1978. Se lee por Secretaría un proyecto de resolución que resulta aprobado por unanimidad y que consta con el número 4/77 en el Archivo del Consejo Federal de Educación. SEPTIMO: Se procede a la designación de los miembros del Comité Ejecutivo para el próximo período a razón de uno por región educativa del país. El mismo quedó constituido de la siguiente manera: por el NOA, el señor Ministro de Asuntos Sociales de Tucumán, Coronel (R) Julio César Viola; por el NEA, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación del Chaco, Coronel Oscar José Zueconi; por el

Centro, el señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (RE) Ovidio J. A. Solari; por el Sur, el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de La Pampa, Coronel (R) Luis María Martínez Vivot; y por Cuyo, el señor Ministro de Cultura y Educación de Mendoza, Doctor Carlos Orlando Nallim. Para la Vicepresidencia se designó al Representante del Centro y como Secretario Ejecutivo, el representante del NOA.

OCTAVO: El representante de Buenos Aires propone que en la segunda quincena del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho se lleven a cabo en la Capital Federal, una Asamblea Ordinaria para analizar la marcha de los trabajos de las Comisiones Permanentes y una Asamblea Extraordinaria para considerar la situación de la transferencia de escuelas de la Nación a las jurisdicciones provinciales. Propuesta la moción a votación resulta aprobada.

NOVENO: Se lee y se aprueba por unanimidad un proyecto de recomendación de la V Asamblea Extraordinaria sobre la necesidad de apoyar en toda forma el proceso de transferencia de los Servicios Educativos de Jurisdicción Nacional a las Provincias. Copia de la Recomendación se guarda en el archivo del Consejo Federal de Educación.

DECIMO: El señor Secretario de Estado de Educación de la Nación, Doctor Gustavo Luis Perramón Pearson, pide la palabra para expresar el agradecimiento de todos los presentes hacia el Gobierno y Pueblo de Mendoza por la amable y eficiente colaboración prestada a la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación. Siendo las doce y treinta horas se pasa a cuarto intermedio por diez minutos hasta la iniciación del acto de clausura.

UNDECIMO: Siendo las doce y cuarenta horas se hace presente en la Sala de reuniones el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza con el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, acompañados de autoridades provinciales y de las autoridades de la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación para presidir la clausura de las actividades de la reunión. Tras entonar el Himno Nacional, el señor Gobernador se refiere a los trabajos cumplidos y a su trascendencia histórica para el bien de la educación argentina. Luego de arriar el Pabellón Nacional el señor Presidente declara clausurada la Asamblea siendo las trece y quince horas. — — — —

DECLARACION QUE SE HIZO

en el mes de Mayo de 1920

Yo, el Sr.

de la ciudad de San Juan, P.R., declaro que he leído y entiendo el contenido de la presente y que he aceptado las condiciones que en ella se expresan, y que me comprometo a cumplir con ellas.

Firmado en

en presencia de los señores

que me sirvieron de testigos.

Yo, el Sr.

de la ciudad de San Juan, P.R., declaro que he leído y entiendo el contenido de la presente y que he aceptado las condiciones que en ella se expresan, y que me comprometo a cumplir con ellas.

Firmado en

en presencia de los señores

que me sirvieron de testigos.

Yo, el Sr.

Anexo IV

RECOMENDACION:

19) Desarrollar un Programa de Perfeccionamiento Docente

RESOLUCION C.F.E. Nº 1

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

La experiencia recogida a partir de la Recomendación Nº 2 de la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación (Tucumán 1976) y el despacho de la Comisión permanente de Perfeccionamiento docente que hacen aconsejable la revisión de dicha recomendación y

CONSIDERANDO:

Que no es conveniente la creación de nuevas estructuras burocráticas que lejos de favorecer el perfeccionamiento que el país necesita con urgencia traben su desarrollo.

Que es aconsejable el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales mediante la adecuada coordinación de las acciones de los organismos responsables.

Que el perfeccionamiento profesional no debe considerarse aislado del proceso de formación de los docentes y que por el contrario, como quedó confirmado en la Recomendación Nº 2 de la Asamblea de Tucumán, constituye una etapa inseparable del mencionado proceso.

Que la carrera docente debe basarse en la integración de las dos etapas del proceso de formación y perfeccionamiento;

Por ello,

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

19) Reemplazar la Recomendación Nº 2 de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación (Tucumán 1978) por la siguiente

RECOMENDACION :

19) Desarrollar un Programa de Perfeccionamiento Docente para todos los niveles y modalidades.

29) Establecer que el programa Nacional de Perfeccionamiento Docente en todos sus niveles y modalidades no implicará la creación de nuevos entes burocráticos sino que su funcionamiento se asegurará mediante la coordinación de acciones interjurisdiccionales a través del Consejo Federal de Educación con los responsables del Perfeccionamiento Docente.

39) Estructurar planos provinciales de perfeccionamiento teniendo en cuenta las acciones que puedan realizar las unidades educativas, de cualquier jurisdicción, que funcionen en el ámbito de la provincia. La conducción operativa de estos planes estará a cargo de las autoridades provinciales.

49) Coordinar acciones, a nivel regional, con el Gobierno Nacional, con otros gobiernos provinciales y las Universidades con el objeto de aprovechar recursos humanos, equipos y experiencias y evitar la superposición de esfuerzos.

59) Determinar que el Programa Nacional de Perfeccionamiento Docente tendrá las siguientes características: continuidad, integralidad, obligatoriedad que sirva para la jerarquización, efecto multiplicador y funcionalidad, asegurando la igualdad de oportunidades a todos los agentes, niveles académicos equivalentes en las ofertas de perfeccionamiento docente y la utilización de todos los medios posibles incluyendo los dos capacitación a distancia.

69) Comuníquese. Cumplido, archívese.

RECOMENDACION C.F.E. Nº 1

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

El documento elaborado por la Comisión de Coordinación de Acciones que trató el tema "Compatibilización de las Estadísticas Educativas entre Nación y Provincias" y

CONSIDERANDO:

Que las Estadísticas de la Educación tienen por finalidad describir cuantitativamente los aspectos que configuran el proceso educativo y elaborar los indicadores necesarios para el planeamiento y la toma de decisiones en la gestión educativa;

Que la confiabilidad de la información estadística depende primordialmente de la veracidad de los datos enviados por los establecimientos educativos; de la oportunidad de envío de la misma; y de la capacitación del personal que se desempeña en los servicios de Estadística de la Educación; y

Que es necesario la compatibilización de las Estadísticas de la educación entre Nación y Provincias,

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1. — Aprobar los tabulados mínimos para los niveles Pre-Primario, Primario Común y Especial, a aplicar en el curso lectivo 1978, que figuran como anexo I.
2. — aconsejar a los gobiernos provinciales:
 - a) Que dicten instrumentos legales que aseguren que los directivos de los establecimientos de su dependencia, cumplan la información estadística dentro de los plazos

fijados, estableciendo sanciones para quienes no cumplieran con lo dispuesto;

b) Que se realicen seminarios y cursos de capacitación y perfeccionamiento para el personal de los servicios de Estadística de la Educación y para el personal responsable del llenado de formularios por su carácter de informante primario; y

c) Que se elaboren cartillas de instrucciones y procedimientos con los respectivos cronogramas de entrega.

3. — Aprobar la competencia y jurisdicción de la Nación y de las Provincias en la elaboración de las estadísticas de la educación, que figuran como anexo II.

4. — Elaborar, en reuniones semestrales de acuerdo con el cronograma que figura en el anexo III y sobre la base de documentos presentados por las regiones, los manuales metodológicos que contengan: el plan de tabulaciones, la terminología básica, diseño de instrumentos de recolección y metodologías de procesamiento.

ANEXO A LA RECOMENDACION Nº 1

TABULADOS MINIMOS POR NIVELES

1. EDUCACION PRE PRIMARIA

- 1.1.1. Jardines de Infantes, por dependencia, organismos, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.2.1. Secciones de jardín, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.3.1. Matrícula Inicial efectiva, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.3.2. Matrícula Censal —edad y sexo— por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.3.3. Matrícula Censal —nacionalidad por sexo— por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.3.4. Matrícula Final y alumnos salidos durante el año escolar y sus causas, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento según departamento y área.
- 1.4.1. Personal por función y sexo, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 1.4.2. Personal docente por situación de revista (Titular, Interino, Suplente), por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento según departamento y área.
- 1.5.1. Ingresos según fuente de la cual provienen 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.

- 1.5.2. Monto de los gastos por rubro de inversión 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.
- 1.6.1. Asistencia al escolar (Comedor Escolar - Asociación Cooperadora) 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.

1. EDUCACION PRE PRIMARIA

Cronograma de llenado de tabulados.

<i>Elementos de análisis</i>	<i>Tabulado</i>	<i>Inicial</i>	<i>Censal</i>	<i>Final</i>
Establecimientos	1.1.1.		X	
Secciones	1.2.1.		X	
Matrícula	1.3.1. 1.3.2.-1.3.3. 1.3.4.	X	XX	X
Personal	1.4.1.-1.4.2.		XX	
Financiamiento	1.5.1.-1.5.2.			XX
Asistencia al escolar	1.6.1.			X
TOTALES	11	1	6	4

ANEXO A LA RECOMENDACION Nº 1

TABULADOS MINIMOS POR NIVELES

2. EDUCACION PRIMARIA (Edad Escolar)

- 2.1.1. Escuelas por categorías, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.1.2. Escuelas por período escolar, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.1.3. Escuelas por turnos de funcionamiento, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.1.4. Escuelas que comenzaron a funcionar y escuelas que dejaron de funcionar y sus causas, durante el año escolar, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.2.1. Secciones de grado, por grado y secciones de grado independientes y múltiples, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.1. Matrícula Inicial efectiva por grado, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.2. Matrícula Censal —grado y sexo— por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.3. Matrícula Censal —grado y sexo según edad— por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.

- 2.3.4. Matrícula Censal —nacionalidad por sexo— por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.5. Matriculados Repitientes por grado y sexo, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.6. Matriculados Repitientes por veces que repitió, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.7. Promovidos en pruebas complementarias y libres por grado y sexo, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.8. Matrícula Final y alumnos promovidos por grado y sexo, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.9. Egresados de 7º grado por sexo y años empleados en egresar, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.3.10 Matriculados salidos durante el año escolar y sus causas, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.4.1. Personal por función y sexo, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.4.2. Personal docente por situación de revista (Titular, Interino, Suplente) por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.4.3. Personal por función y título, por dependencia, organismo, repartición y tipo de establecimiento, según departamento y área.
- 2.5.1. Ingresos según fuente de la cual provienen 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.
- 2.5.2. Monto de los gastos por rubro de inversión 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.

2.6.1. Asistencia al escolar (Comedor Escolar - Asociación Cooperadora) 1 por cada tipo de establecimiento y dependencia.

2. EDUCACION PRIMARIA (Edad Escolar)

Cronograma de llenado de tabulados.

<i>Elementos de análisis</i>	<i>Tabulado</i>	<i>Inicial</i>	<i>Censal</i>	<i>Final</i>
Escuelas	2.1.1.		X	
	2.1.2.		X	
	2.1.3.		X	
	2.1.4.		X	
Secciones	2.2.1.		X	
Matrícula	2.3.1.	X		
	2.3.2.		X	
	2.3.3.-2.3.4.		XX	
	2.3.5.-2.3.6.		XX	
	2.3.7.		X	
	2.3.8.-2.3.9.			XX
	2.3.10.			X
Personal	2.4.1.-2.4.2.		XX	
	2.4.3.		X	
Financiamiento	2.5.1.-2.5.2.			XX
Asistencia al escolar	2.6.1.			X
TOTALES	21	1	14	6

ANEXO A LA RECOMENDACION N° 1

TABULADOS MINIMOS POR NIVELES

3. EDUCACION PRIMARIA (Especial)

- 3.1.1. Escuelas por categoría, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.1.2. Escuelas por turnos de funcionamiento, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.2.1. Secciones de grado por grado, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.3.1. Matrícula Inicial efectiva por grado, por dependencia, organismo, repartición y tipo de discapacidad, según departamento y área.
- 3.3.2. Matrícula Censal —grado y sexo— por dependencia, organismo, repartición y tipo de discapacidad, según departamento y área.
- 3.3.3. Matrícula Censal —grado y sexo según la edad— por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.3.4. Matrícula Censal —nacionalidad por sexo— por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.3.5. Matrícula Final y alumnos promovidos según discapacidad por grado y sexo, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.3.6. Egresados de 7º grado por sexo, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.3.7. Matriculados salidos durante el año escolar y sus causas, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.

- 3.4.1. Personal por función y sexo, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.4.2. Personal docente por situación de revista (Titular, Interino, Suplente) por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.4.3. Personal docente por función y título, por dependencia, organismo y repartición, según departamento y área.
- 3.5.1. Ingresos según fuente de la cual provienen 1 por dependencia.
- 3.5.2. Monto de los gastos por rubro de inversión 1 por dependencia.
- 3.6.1. Asistencia al escolar (Comedor Escolar - Asociación Cooperadora) 1 por dependencia.

3. EDUCACION PRIMARIA (Especial)

Cronograma de llenado de tabulados.

<i>Elementos de análisis</i>	<i>Tabulado</i>	<i>Inicial</i>	<i>Censal</i>	<i>Final</i>
Establecimientos	3.1.1.		X	
	3.1.2.		X	
Secciones	3.2.1.		X	
Matrícula	3.3.1.	X		
	3.3.2.		X	
	3.3.3.		X	
	3.3.4.		X	
	3.3.5.			X
	3.3.6.			X
	3.3.7.			X
Personal	3.4.1.		X	
	3.4.2.		X	
	3.4.3.		X	
Establecimientos	3.5.1.-3.5.2.			XX
Asistencia al escolar	3.6.1.			X
TOTALES	16	1	9	6

**COMPETENCIA Y JURISDICCION DE LA NACION Y DE LAS
PROVINCIAS EN LA ELABORACION
DE LAS ESTADISTICAS DE LA EDUCACION**

1. — El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, por intermedio del Departamento de Estadística, tendrá a su cargo la recolección, elaboración, tabulación y análisis de los datos estadísticos de los establecimientos docentes de todos los niveles y modalidades de jurisdicción nacional.
2. — Las Provincias tendrán a su cargo esta misma tarea con respecto a los establecimientos docentes de todos los niveles y modalidades de jurisdicción provincial.
3. — El Departamento de Estadística de la Nación y los Servicios de Estadística de la Educación de las provincias, intercambiarán las informaciones de los puntos 1º y 2º en los tabulados mínimos aprobados, fijándose como plazo de remisión 90 días para Matrícula Inicial y 120 días para Matrícula Censal y Final desde la fecha de captación según el siguiente plan:

EDUCACION	1978	1979	1980
Pre-Primaria	C F *	I C F *	I C F *
Primaria Común	C F	I C F	I C F
Primaria Especial	C F	I C F	I C F
Primaria Edad Post Escolar		C F	I C F
Media			C F
Superior			C F
Capacitación Laboral y Parasistemática			C F

* I: Matrícula inicial.

C: Matrícula censal.

F: Matrícula final.

Los originales de los formularios de los niveles que no procesen para la producción de tabulados mínimos se remitirán al Departamento de Estadística de la Nación.

4. — A medida que se vayan transfiriendo las escuelas nacionales, la Nación delegará en las provincias respectivas, la tarea estadística de recolección, elaboración, tabulación y análisis de los datos.
5. — Las provincias que no cuenten con la infraestructura necesaria para asumir la responsabilidad establecida en el punto 2º podrán solicitar, mediante convenio, que la tarea sea realizada por el Departamento de Estadística del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
6. — El Departamento de Estadística del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación elaborará los resúmenes nacionales y regionales. Tendrá a su cargo también la difusión de los resúmenes provinciales, tarea que podrá ser realizada además por los organismos provinciales que lo deseen.
7. — Hasta tanto se aprueben los formularios tipo, se utilizarán básicamente los formularios diseñados por el Departamento de Estadística del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación vigentes, pudiendo aquellas provincias que cuenten con formularios propios y que respondan al plan mínimo de tabulaciones continuar utilizando los mismos.

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DE MANUALES METODOLOGICOS

EDUCACION	1978	1979		1980	
	2º sem.	1º sem.	2º sem.	1º sem.	2º sem.
Pre-Primaria	X				
Primaria Edad Escolar	X				
Primaria Especial		X			
Primaria E. Post. Escolar		X			
Media		X	X		
Superior				X	
Capac. Lab. y Parasistemática					X

RESOLUCION C.F.E. Nº 2

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

La Recomendación Nº 3 de la V Asamblea del Consejo Federal de Educación que encomienda al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación gestionar la modificación de la ley 19524 sobre Escuelas de Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo ha elevado al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el proyecto de modificación de la Ley mencionada elaborado por un Grupo de Trabajo constituido a tal efecto solicitándole que lo gestione y que en la redacción del decreto reglamentario se dé participación al Consejo Federal de Educación, según surge del informe presentado a esta Asamblea por dicho Comité.

Por ello,

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) Aprobar lo actuado por el Comité Ejecutivo en materia de Escuelas de Frontera, según surge del informe que dicho Comité eleva a esta Asamblea y recomienda expresar la necesidad y urgencia de una muy firme política nacional en zonas y áreas de frontera y zonas de seguridad, a ejecutarse con directa intervención de los gobiernos provinciales, la cual deberá integrarse con la designación específica de los recursos necesarios para que los establecimientos educativos sujetos al régimen de la Ley 19524, puedan realizar sus acciones en las mejores condiciones para afirmar los valores de la nacionalidad argentina.

2º) Comuníquese. Cumplido, archívese.

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

El informe sobre lo realizado hasta la fecha por la Comisión de Contenidos Mínimos que trata el tema "Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico" y cronograma de tareas aprobado por el Comité Ejecutivo,

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE :

- 1º) Aprobar en general lo realizado hasta la fecha por la Comisión Permanente que trata el tema "Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico", conforme con los fines y objetivos establecidos en las Asambleas de Tucumán y La Plata.
- 2º) Comuníquese. Cumplido, archívese.

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

El despacho de la Comisión de Legislación Educativa sobre el tema: "Perfeccionamiento de la política de Convenios sobre Traslados provisorios interjurisdiccionales y permutas", y

CONSIDERANDO:

Que parece conveniente profundizar los estudios realizados a la luz de nuevos aportes que puedan presentar las distintas provincias y jurisdicciones;

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) Volver a la Comisión de Legislación Educativa el despacho sobre el tema "Perfeccionamiento de la política de Convenios sobre Traslados provisorios interjurisdiccionales y permutas" a efectos de una nueva consideración sobre la base de documentos que deberá presentar cada jurisdicción en el término máximo de treinta (30) días.

2º) La Comisión deberá expedirse antes del 30 de setiembre próximo, a fin de que el tema pueda tratarse en la próxima Asamblea.

3º) Comuníquese. Cumplido, archívese.

RECOMENDACION C.F.E. Nº 2

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO el despacho de la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones que trató el tema "Adopción de una Política Común en cuanto a Educación de Adultos"

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA :

1º) Aprobar las pautas sobre "Adopción de una Política Común en cuanto a Educación de Adultos" que figuran como Anexo I.

2º) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la transferencia de los servicios educativos para Adultos a las provincias, debiendo proceder en forma gradual y progresiva conforme a las etapas propuestas en la V Asamblea Ordinaria, para la transferencia de los servicios primarios.

3º) Comuníquese, cumplido, archívese.

“ADOPCION DE UNA POLITICA COMUN EN CUANTO A EDUCACION DE ADULTOS”

I. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

DIAGNOSTICO

1. — Estructuras funcionales muy diversificadas.
 - 1.1. Diversidad de objetivos.
 - 1.2. Diversidad de planes y programas.
 - 1.3. Diversidad de sistemas de promoción.
 - 1.4. Diversidad de exigencias para el ingreso.
2. — Deficiencias cuantitativas.
 - 2.1. Areas geográficas.
 - 2.2. Grupos de edad.
 - 2.3. Grupos sociales.
 - 2.4. Discapacitados, insuficientemente atendidos.
3. — Falta de personal especializado.
 - 3.1. Carencia de formación específica de docentes de adultos.
 - 3.2. Escaso perfeccionamiento y capacitación de los docentes en servicio.
 - 3.3. Falta de estímulos para el ejercicio de la tarea docente.
4. — Coordinación insuficiente entre los servicios.
 - 4.1. Las distintas jurisdicciones trabajan con servicios afines, sin una planificación concurrente.
 - 4.2. Falta de coordinación con otras instituciones de la comunidad.

CONCLUSION:

“Necesidad de replantear los servicios educativos para adultos.”

II. *Fundamentos de la Educación de Adultos.*

La educación de adultos forma parte de:

1. — Una POLITICA que considera al hombre como su primera preocupación fundamental, convirtiéndolo en su principal protagonista.
2. — Un PROCESO permanente a través del cual el hombre procura una formación que lo convierta en su propio sujeto e instrumento de su desarrollo y a través del cual adquiere conocimientos y actitudes para participar activamente en los diferentes papeles que le competen en la sociedad y asumir su destino trascendente.
3. — Un SISTEMA abierto que tiende al establecimiento de las estructuras y métodos que ayuden al ser humano, durante toda su existencia y en la continuidad de su aprendizaje, a asumirse como "hombre en formación", "hombre en función" y "hombre perfectible".

Se hace, pues, necesario:

"Promover las acciones necesarias para insertar el nivel educativo para Adultos en el marco de la Educación permanente".

III. *Objetivos específicos.*

1. — Capacitar para el desempeño laboral y la actualización permanente de los trabajadores en servicio, de acuerdo con los intereses y aptitudes individuales y las necesidades regionales y del país.
2. — Capacitar para el reciclado profesional a fin de una efectiva adaptación ante los cambios en las condiciones de trabajo.
3. — Estimular el interés por la autoformación durante toda la vida.
4. — Preparar para la comprensión de los problemas de interés general a través del desarrollo del juicio crítico.

5. — Consolidar valores éticos y religiosos y afianzar actitudes que conduzcan a asumirlos responsablemente como persona, como miembro de la familia, de la comunidad y del Estado.
6. — Capacitar para el ejercicio de la autonomía responsable en la toma de decisiones.
7. — Capacitar para la búsqueda de información y sus formas de selección, organización y utilización efectivas.
8. — Preparar para la realización responsable de toda actividad laboral, personal y grupal.
9. — Posibilitar la interpretación positiva y coherente de los deberes y derechos de ciudadano para asumirlos con responsabilidad.
10. — Fortalecer los sentimientos de nacionalidad para asumir la defensa de la soberanía argentina.
11. — Fomentar la participación creadora en toda actividad en orden al bien común.
12. — Desarrollar hábitos de protección de la salud personal y social.
13. — Preparar para una adecuada utilización del tiempo libre.

IV. *Caracterización de la política en materia de Educación de Adultos.*

La política que se fije en materia de Educación de Adultos deberá responder a las siguientes premisas fundamentales:

1. — *Las edades de la educación:* diversificación de ofertas educativas en función de intereses y aptitudes individuales, regionales y del país.
2. — *Los objetivos, contenidos y métodos de la educación de adultos.*

- 2.1. Educación respuesta en relación con los intereses y necesidades de los participantes y de la comunidad.
 - 2.2. Educación de la orientación.
 - 2.3. Educación para la autoevaluación.
 - 2.4. Educación para el desarrollo de la sociabilidad.
 - 2.5. Paso de los programas a las situaciones de aprendizaje.
 - 2.6. Revitalización del proceso de la motivación.
 - 2.7. Promoción de la formación metodológica para el aprendizaje.
 - 2.8. Utilización de medios educativos no convencionales.
 - 2.9. Nuevos modos de planeamiento del currículum.
3. — *Organización y administración de la educación.*

3.1. La planificación y organización de los servicios educativos formales deben ser encarados en forma coordinada por los organismos educativos responsables con el fin de asegurar la unidad del sistema educativo nacional.

La organización y administración de servicios educativos de carácter supletorio o complementarios deberá ser encarado a través de una coordinación entre el poder público y los sectores privados, brindando ambos la asistencia técnica y financiera básica de acuerdo a las disponibilidades reales de cada sector (acción concurrente). La planificación de la capacitación debe, indudablemente, efectuarse a nivel local y regional sobre la base del estudio de la realidad social, económica, cultural, etc.

Se hace necesario establecer pautas concretas acerca de las responsabilidades que le competen a:

- 3.1.1. El Estado.
 - 3.1.2. La Comunidad y sus agentes (asociaciones intermediarias).
 - 3.1.3. La participación y compromiso de las fuerzas del trabajo.
 - 3.1.4. El hombre como administrador de su propia educación.
- 3.2. Estrategias en materia de financiamiento de la educación.
- 3.2.1. Formas de diversificación del financiamiento.
 - 3.2.1.1. Aporte del Estado.
 - 3.2.1.2. Aporte de las comunidades locales.
 - 3.2.1.3. Aporte de la familia y de los individuos.
 - 3.2.1.4. Autofinanciamiento de las escuelas de formación profesional y técnica.
 - 3.2.1.5. Participación de las empresas.
 - 3.2.1.6. Otras fuentes de financiamiento.

3.3. Modalidades educativas.

Los establecimientos deberán no limitarse a la educación de tiempo completo y abierta exclusivamente a los que terminarán su escolaridad.

Deberá flexibilizarse la organización de los estudios.

Deberá dedicarse al perfeccionamiento de los adultos durante su vida activa.

Los estudios tendrán el ritmo y la duración que sus características exijan.

Deberán establecerse niveles de estudios independiente de las edades de los estudiantes.

Las certificaciones deberán ser extendidas en función de los niveles de estudios alcanzados por

el logro de unidades de aprendizaje o situaciones especialmente organizadas.

Se hace necesario, pues, establecer los alcances y funcionamiento de las faces educativas:

- 3.3.1. Faces escolar y extraescolar.
- 3.3.2. Faces profesional y post-profesional.
 - 3.3.2.1. Formación profesional básica.
 - 3.3.2.2. Calificación profesional.
 - 3.3.2.3. Formación en la edad del retiro ocupacional.
- 3.3.3. Face de orientación permanente.
- 3.3.4. Face de actualización permanente.
- 3.3.5. Otras modalidades educativas.
 - 3.3.5.1. Para desarrollo de la comunidad.
 - 3.3.5.2. Para discapacitados e irregulares sociales.
 - 3.3.5.3. Para comunidades aborígenes y fronterizas.
 - 3.3.5.4. Para corrientes migratorias.
 - 3.3.5.5. Otras.

4. — *De los educadores de adultos.*

- 4.1. Necesidad de una formación específica que contemple: su profesionalización y diferenciación.
- 4.2. Capacitación, actualización y perfeccionamiento permanente.
- 4.3. Consustanciación con los objetivos propios de la educación de adultos.

5. — *Marco administrativo.*

- 5.1. Unificación de las normas básicas específicas.
- 5.2. Coordinación nacional y regional.

- 5.3. Conducción operativa provincial.
- 5.4. Múltiples canales de comunicación interna y externa.
- 5.5. Conducción específica.

6. — *En el plano de la coordinación de acciones deberá:*

- 6.1. Efectuarse una racionalización y planificación coordinada entre Nación y Provincias, y de éstas entre sí a efectos de:
 - 6.1.1. Establecer estructuras y servicios diversificados para la educación de adultos en los planos administrativos, técnico, materiales y de recursos humanos.
 - 6.1.2. Realizar investigaciones y experimentaciones de metodologías de aprendizaje en el adulto, inserto en situaciones diversas.
 - 6.1.3. Utilizar medios convencionales y no convencionales, diseño y desarrollo de proyectos experimentales conjuntos.
 - 6.1.4. Elaborar y sancionar marcos legales socio-económico-educativos que promuevan el desarrollo y organización de la educación para adultos.
 - 6.1.5. Formar y perfeccionar de modo continuo recursos humanos especializados para la educación de adultos.
 - 6.1.6. Investigar todos los programas y acciones públicas y privadas referidas a la educación para adultos, a fin de evitar la competencia innecesaria, la dispersión de recursos, la duplicación de esfuerzos y la proliferación de iniciativas educacionales sin control.

6.2. La operación de las acciones coordinadas se dará en forma progresiva, sistemática y creando condiciones y mecanismos para su concreción (convenios, prestación de servicio, aportes, etc.).

RESOLUCION C.F.E. Nº 5

Santiago del Estero, 18 de julio de 1973

VISTO:

El listado de temas propuestos para ser estudiado por las Comisiones Permanentes:

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el listado de temas que figura como Anexo I para ser estudiado por las Comisiones Permanentes del Consejo Federal de Educación.
- 2º) Que el Comité Ejecutivo establezca el orden de prioridad en el tratamiento de los temas.
- 3º) Comuníquese. Cumplido, archívese.

Comisión a) de Coordinación de Acciones

- Adopción de una política en materia de Enseñanza Diferenciada y promoción de las Escuelas Diferenciadas en el país.
- Coordinación de acciones en materia de Tecnología Educativa.
- La Universidad en el Sistema Educativo Nacional.

Comisión b) de Recursos Humanos, Tecnológicos y Económicos

- Políticas y Recursos Educativos.

Comisión c) de Legislación Educativa

- La Carrera Docente.
- Actualización de la Ley 14473 (Estatuto del Docente).
- Régimen de la actividad docente para el nivel medio. Concentración progresiva y obligatoria de la actividad de los profesores.
- Comisión redactora de un Proyecto de Ley Nacional de Educación.

Comisión d) de Contenidos Mínimos

- Elaboración de los Contenidos Mínimos de Formación Docente para el nivel primario.

Comisión f) de Interpretación y Reglamento

- Modificación de la Ley del Consejo Federal por la situación de la Municipalidad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Actualización del Reglamento Interno del Consejo Federal de Educación.

RESOLUCION C.F.E. Nº 6

Santiago del Estero, 18 de julio de 1978

VISTO:

Lo producido en la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación con respecto a la convocatoria, sede y fecha de la próxima reunión de Ministros,

LA VII ASAMBLEA ORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) Convocar la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación que se realizará en la Provincia de Chubut, durante el mes de octubre de 1978.

2º) Comuníquese. Cumplido, archívese.

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	15
2. OBJETIVO Y ALCANCE	16
3. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	17
4. PROCEDIMIENTOS	18
5. DISPOSICIONES FINALES	19
6. ANEXOS	20
7. GLOSARIO	21
8. BIBLIOGRAFIA	22
9. INDICE ALFABETICO	23
10. INDICE NUMERICO	24

VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I N D I C E

I. INTRODUCCION	
A. Antecedentes	75
B. Temario	75
II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA	
A. Participantes	75
B. Sesión Plenaria	76
ACTO CENTRAL DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS	

A N E X O S

ANEXO I. Resolución C.F.E. N° 7 - Declaración de Santiago del Estero ..	79
ANEXO II. Discurso de S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán - Transferencia de Escuelas nacionales	87

VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

I. INTRODUCCION

A. ANTECEDENTES

En la ciudad de Santiago del Estero, el día 19 de julio de 1978, se realizó la VI Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación convocada por su Comité Ejecutivo en la V Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación, celebrada en Mendoza. La sede de la reunión se fijó inicialmente en la ciudad de Buenos Aires, pero fue modificada con posterioridad en idénticas circunstancias y por las mismas razones que las invocadas en ocasión de la VII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación reunida en Santiago del Estero los días 17 y 18 de julio del mismo año.

B. TEMARIO

La VI Asamblea Extraordinaria aprobó por unanimidad el siguiente temario:

1. Constitución de la Asamblea Extraordinaria.
2. Declaración de Santiago del Estero.

AGENDA

Miércoles 19:

9 horas

- Constitución de la Asamblea Extraordinaria.
- Ceremonia de izar la bandera.
- Declaración de Santiago del Estero.

II. ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

A. PARTICIPANTES

La VI Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación fue presidida por S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Doctor Juan José Catalán, y contó con la participación de los

mismos Representantes y Delegados que asistieron a la VII Asamblea Ordinaria clausurada la víspera en la misma ciudad de Santiago del Estero.

Los nombres de los participantes figuran en el Anexo I correspondiente a la VII Asamblea del Consejo Federal de Educación.

B. SESION PLENARIA

El 19 de julio de 1978, a las 9.30, en la Sala de la Ex Legislatura provincial de la ciudad de Santiago del Estero, se da comienzo a la reunión bajo la presidencia del señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán.

Actúan como autoridades de la Asamblea las mismas que fueron elegidas para la VII Asamblea Ordinaria del 17 al 18 de julio ppdo.

Constatada la existencia de quórum, el señor Presidente declara abierta la Asamblea Extraordinaria.

Acto seguido, los señores Representantes de Mendoza y Entre Ríos proceden a izar la bandera en el mástil de la Sala de Sesiones.

A continuación, previa lectura, se aprueba el temario de la reunión.

A propuesta de la Presidencia, la señora Vicepresidenta de la Asamblea, Profesora Isabel Buxeda de Cano, Secretaria de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Santiago del Estero, da lectura al proyecto de declaración de Santiago del Estero, el que es aprobado por unanimidad.

Las autoridades educativas de todo el país, conscientes de la convocatoria que las congrega, en un acto de reafirmación del federalismo y de confianza en el papel trascendente de la educación en el futuro de grandeza de la Nación suscriben la Declaración de Santiago del Estero. Anexo I.

A continuación el señor Presidente propone pasar a cuarto intermedio para concurrir al acto de la firma de los convenios de transferencia de los Servicios educativos de nivel pre-primario y primario de jurisdicción nacional a las provincias.

A las 12, finalizado el acto de firma de los convenios, se reanuda la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

ACTO CENTRAL DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS

El acto central de la firma de los convenios se concreta ese mismo día, 19 de julio de 1978, en el Salón del Teatro 25 de Mayo de la ciudad de Santiago del Estero, adonde se han trasladado el Ministro de Cultura y Educación de la Nación, los Representantes y Delegados. Asiste a la ceremonia S.E. el señor Ministro del Interior de la Nación, General de

División Albano Eduardo Harguindeguy, y autoridades provinciales, civiles, militares, religiosas, educadores y delegaciones escolares.

Luego de entonar el Himno Nacional, el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y las autoridades provinciales proceden a firmar los convenios de transferencia de los Servicios educativos de nivel pre-primario y primario de jurisdicción nacional a las provincias, con la sola excepción de las autoridades educativas de La Rioja y Santa Cruz, cuyas escuelas ya han sido transferidas en su totalidad. Buenos Aires y Río Negro lo hacen por las escuelas que aún restaban traspasar.

A continuación S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Juan José Catalán, hace uso de la palabra para referirse a la trascendencia del acuerdo que acaba de firmarse, destinado a ser histórico en la educación argentina. Anexo II.

1982

1982

1982

1982

1982

1982

1982

1982

Anexo I

Santiago del Estero, 19 de julio de 1978

VISTO:

El texto de la Ley 21809 y su Decreto Reglamentario y las facultades y atribuciones que los mismos determinan.

Por ello,

LA VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

19) Aprobar la declaración que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

29) Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

DECLARACION DE SANTIAGO DEL ESTERÓ

El Ministro de Cultura y Educación de la Nación y los Ministros de Educación de las Provincias consideran:

1º) Que las causas que determinaron la creación de escuelas por la Nación en jurisdicciones provinciales, a pedido de los Gobiernos locales en virtud de la Ley 4874 y las escuelas nacionales de los ex Territorios Nacionales, han perdido vigencia.

2º) Que concebir la educación desde cada provincia significa posibilitar una acción educadora más real y efectiva, al reconocer la variada idiosincracia del hombre argentino, determinada por situaciones geográficas, sociales, económicas y culturales diversas.

3º) Que la descentralización de medidas ejecutivas ordenadas en la coherencia que le otorga la unidad política de un sistema único, facilita una comunicación directa y fluida que favorece la conducción educativa.

4º) Que todo sistema educativo debe tener en cuenta las necesidades del medio, para dar la conveniente respuesta a las exigencias de los educandos y de la comunidad a la cual aquél se ofrece.

5º) Que la acción educadora se revitalizará por la asistencia inmediata y efectiva a los docentes y su consecuente incidencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6º) Que el Consejo Federal de Educación, como organismo integrador de la política educativa nacional, aspira a lograr un sistema educativo donde se conjugue la acción comprometida de la Nación y de las Provincias en la unidad de una concepción política y en la diversidad polifacética de las regiones.

7º) Que el texto de la Ley 21809 y el Decreto Reglamentario y las respectivas leyes provinciales, prevén los recaudos para

asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo y garantizar a los agentes el mantenimiento de sus intereses de remuneración, estabilidad y regímenes previsionales y asistenciales.

8º) Que, finalmente, las autoridades educacionales del país, ante la concreción de la transferencia de los servicios educativos, requieren para llevar a cabo la empresa, el apoyo y la participación de toda la comunidd nacional.

Por ello,

En *Santiago del Estero*, ciudad señera, "Madre de ciudades", los Gobiernos de las provincias argentinas y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, conscientes de la convocatoria que los congregan en un acto de reafirmación del federalismo y de confianza en el papel trascendente de la educación en el futuro de grandeza de la Nación, y, proyectados en el común anhelo de servir a la Patria y a la unidad nacional en la nueva etapa de la educación argentina que se inicia con la promulgación y sanción de la Ley 21809 y el Decreto Reglamentario y las respectivas leyes provinciales, suscriben los correspondientes convenios de transferencia de las escuelas de enseñanza pre-primaria y primaria dependientes del Consejo Nacional de Educación, existentes en jurisdicción provincial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

El presente documento tiene como finalidad proporcionar a los docentes de las escuelas primarias de la zona rural de la entidad, una serie de actividades que les permitan desarrollar de manera adecuada el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, considerando las características particulares de este tipo de entornos.

- 1. Actividades de inicio de clase.
- 2. Actividades de desarrollo de la clase.
- 3. Actividades de cierre de clase.
- 4. Actividades de reforzamiento.
- 5. Actividades de evaluación.

Anexo II

DISCURSO DE S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION
Y CULTURA DE LA NACION, DR. JUAN JOSE CATALAN
TRANSFERENCIA DE ESCUELAS NACIONALES

Santiago del Estero, 19 de julio de 1978

“Autoridades, pueblo de Santiago del Estero, docentes y alumnos de toda la República. En el día de hoy, hace un instante nomás, acabamos de suscribir entre gobiernos nacionales y todos los gobiernos de provincia, el acuerdo destinado a ser histórico en la educación argentina y que constituye por sí mismo uno de los pasos fundamentales en el proceso de Reorganización Nacional.

”La transferencia de las escuelas primarias nacionales a las provincias tiene una significación política mayor aún que la magnitud de los servicios que se transfieren. Es verdad que 6.500 escuelas nacionales pasan en este momento a ser conducidas y administradas por las provincias argentinas, pero más verdad aún es que con este acto las provincias dan un importante paso en la afirmación de los derechos que les corresponde por el régimen federal de gobierno.

”Cuando en 1853 todas las provincias argentinas aprobaron la Constitución Nacional se reservaron para sí como un derecho fundamental para conservar su propia autonomía el dictado de la instrucción primaria en su propio territorio. Luego diversos acontecimientos hicieron necesario que la Nación acudiera en ayuda de las provincias para asegurar la prestación plena de ese servicio.

”Pero hoy las provincias argentinas tienen plena capacidad de conducción política, de conducción administrativa, de conducción pedagógica y capacidad financiera, para ejercer plenamente y con exclusividad, este servicio esencial para el futuro de la colectividad nacional”.

Luego agregó: "Y la Nación después de muchas décadas de haber construido estas escuelas, de haber educado en ellas muchas generaciones de argentinos, cumple un deber al entregarles a las provincias, pero siente que en este momento hay un factor afectivo que no puedo dejar de mencionar.

"El Ministro de Cultura y Educación de la Nación, se queda en este momento sin los niños argentinos, que fueron hasta hoy un elemento de afectividad y ternura para la actividad que se desarrolla en este Ministerio. Sale de nuestro ámbito; el gobierno nacional lo hace porque tiene la absoluta seguridad de que esa medida irá en beneficio de la educación, y por lo tanto, en beneficio de los mismos niños.

"Pero nosotros sentimos en nuestros corazones que hay algo que el Ministerio de Educación pierde; hay algo afectivo, y esto es la conducción directa de cientos de miles, de un millón de niños argentinos. Y perdemos también en este momento el contacto con los docentes, con los directores, maestros, personal auxiliar y de servicio en 6.500 escuelas distribuidas en todo el territorio del país, que han venido ejerciendo hasta hoy con esfuerzo y sacrificio esa noble, extraordinaria misión de educar a la niñez.

"Cuanto hubiera querido yo, en nombre del Gobierno Nacional, poder ir escuela por escuela, dando la mano a cada uno de los docentes argentinos, a expresarles en nombre del gobierno la gratitud por la obra que ellos han realizado hasta hoy en nuestra jurisdicción.

"Hubiera querido expresarles a estos docentes en qué medida nuestros corazones están unidos en este momento en que un paso significativo para el futuro del país nos separa en nuestro trabajar conjunto.

"Pero yo, desde aquí, desde Santiago del Estero, como se ha recordado hace un instante, «Madre de Ciudades», ciudad desde la cual surgieron las corrientes colonizadoras que fundaron las más viejas ciudades argentinas; en esta ciudad de Santiago del Estero, que es una de las que con más legítimos títulos puede decir que en ella se entierra una de las más profundas raíces de nuestra tradición y de nuestra historia. Desde Santiago del

Estero yo quiero expresar a todos los docentes argentinos que el gobierno nacional les expresa este sentimiento infinito de gratitud, que les desea desde hoy en adelante bajo la autoridad de los gobiernos provinciales sigan prestando con el mismo amor, con el mismo esfuerzo, con la misma capacidad de sacrificio esta alta, trascendente misión de seguir educando a la niñez argentina.

"Hoy podemos hacerlo con mayor eficacia porque sus necesidades serán más rápidamente satisfechas por los gobiernos de provincia, vigilantes cercanos y eficaces de las necesidades de las escuelas, de su funcionamiento y de los docentes mismos. Ellos podrán tener de hoy en adelante los conductores de la educación en cada provincia, el diálogo cercano y necesario que no siempre pudieron conservar con las autoridades nacionales ubicadas en la Capital Federal, en muchos casos a cientos de kilómetros de distancia. Estamos absolutamente convencidos de que con esta transferencia de las escuelas primarias se ha de revertir, desde ahora mismo en una mejora sustancial de la educación argentina. Y que es uno de los pasos con los cuales la educación argentina comienza su proceso de transformación para adaptarse a las nuevas necesidades de la República.

"Si hay algún aspecto, algún punto de la actividad del país capaz de sentar las bases firmes y trascendentes de su futuro, esta es la educación. Porque la educación de nuestro pueblo será la única garantía de su progreso material y de la afirmación de nuestra personalidad espiritual y política, la educación de nuestro pueblo será además la única garantía de que en el futuro vamos a vivir en democracia y en libertad porque, la democracia y la libertad, que se fundan también en principios republicanos de igualdad requieren para su funcionamiento que cada ciudadano, cada hombre del país pueda ser capaz de conducir su propia personalidad, que pueda decir que él es el capitán de su propia alma. Para ser el capitán de su propia alma, el conductor de su propia voluntad, se necesita afirmar los valores esenciales, pisar firme en las tradiciones sobre las cuales vive este país, porque sólo afirmándonos en ella podremos tener la fuerza necesaria para proyectarnos hacia el futuro, y la educación será la herramienta de-

cisiva con la cual afirmemos nuestro pasado como una plataforma firme y abramos el ancho cauce de nuestro porvenir sobre el cual los argentinos queremos lanzarnos con optimismo y con ilusión. No puede haber haber ningún pueblo capaz de vivir sin ninguna ilusión hondamente compartida, los argentinos estamos buscando el elemento de una ilusión compartida. La busca el gobierno y la busca el pueblo, y los rasgos generales de esa ilusión compartida capaz de movilizarnos en el futuro como una nación organizada surgirá con el pleno esfuerzo del espíritu colectivo. Esto no podrá ser sólo la obra del gobierno, deberá ser la obra del pueblo argentino, y necesitamos fortalecer al máximo las características espirituales de nuestro pueblo para que surjan de allí los caracteres esenciales de la Nación y de su conjunto.

”Esto es un requisito para que la Argentina siga siendo un país de importancia decisiva en latinoamérica, porque mientras muchos otros pueblos del mundo y de nuestro propio continente están asistiendo a un proceso de explosión demográfica, nosotros tenemos una de las tasas de crecimiento poblacional más bajas del mundo y con seguridad la más baja del continente, y si pensamos que la población es el elemento esencial capaz de determinar al potencial de un país, la Argentina iría perdiendo en el futuro uno de los elementos esenciales de su potencial. Si esto no se contrarresta como un crecimiento inversamente proporcional con la calidad cultural, científica y tecnológica de nuestro pueblo, con una formación férrea de nuestra unidad política y espiritual, la Argentina no puede darse el lujo de tener un solo analfabeto, porque un solo analfabeto es una traición a las posibilidades colectivas del país. De modo que las provincias al recibir en este momento la responsabilidad exclusiva y plena de la educación primaria asumen ante la historia del país una responsabilidad que constituye todo un desafío, educar a sus poblaciones en el nivel primario para que la potencialidad argentina alcance el máximo de sus posibilidades, para que el arco de las posibilidades argentinas se ponga en tensión con todas las fuerzas del país. accionando, surgiremos hacia el futuro como una flecha que nadie podrá detener.

"A los señores directores y directoras de todas las escuelas del país que en este momento se transfieren, los constituyo en depositarios de todos los bienes físicos de las escuelas hasta que las autoridades provinciales hagan el inventario respectivo y tomen posesión concreta de los bienes, deberán cuidar de los mismos y seguir cumpliendo sus funciones a partir de hoy, con la misma responsabilidad y con más ánimo y dedicación. La última orden que les imparto es colocarse a disposición de las autoridades provinciales y obedecerles plenamente a partir de este instante. Para esos directores, para todos los docentes y personal auxiliar y de servicio, les expreso nueva y finalmente la gratitud del Gobierno Nacional. A los alumnos argentinos les pido que no desperdicien una sola posibilidad de perfeccionarse y mejorar. Esto no es sólo un derecho que les cabe, es también una obligación que tienen con sus provincias y con su país.

"Y a los señores gobernadores de las provincias que invisten la representación de todas las provincias argentinas, les agradezco este acto de trascendente colaboración que han tenido con la firma de los convenios, y los felicito, ya que en este momento son los protagonistas de la recuperación de facultades que de hoy en más serán indelegables de las provincias argentinas, afirmando aún más los cimientos de un federalismo que este proceso de Reorganización Nacional propone cimentar no simplemente sobre bases de declamación política, sino de afirmación sólida de los verdaderos elementos de la autonomía económica, espiritual y política".
